

SIAD: 402949

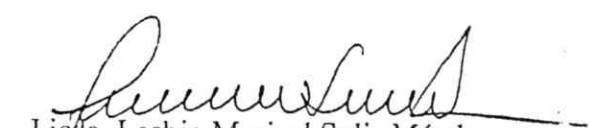
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Guatemala, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.


ASUNTO: La Directora de la dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- del Ministerio de Educación, envía oficio número 764-2017/WMRA/adnc, de fecha 17 de noviembre de 2017, solicitando opinión sobre lo que se indica en el mismo.


Providencia No. 6262-2017.

Vuelva atentamente las presentes diligencia a las Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- del Ministerio de Educación, en respuesta a lo solicitado a través de oficio número 764-2017/WMRA/adnc, de fecha 17 de noviembre de 2017, manifestando esta Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente:

1. La modificación es parcial porque afecta únicamente al numeral 3 de la letra "a" del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 590-2011.
2. Se puede establecer que para aplicar el Protocolo de Procedimientos y Gestión para la Autorización de la Entrega Educativa en las Modalidades a Distancia y Semiprecencial, autorizadas por el Acuerdo Ministerial 227-2014, bastara de ahora en adelante una que la Dirección General de Educación Extraescolar dictamine a favor de la modalidad con el fin de que luego sean las Direcciones Departamentales, quienes autoricen los referidos establecimientos educativos o la ampliación de servicios según sea el caso, si, de conformidad con la ley lo amerita.


 Licda. Lesbia Marisol Solis Méndez
 Asesora Jurídica
 Ministerio de Educación


 Sr. Manuel Fernando González Santos
 Director de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Educación



Comprometidos con la Educación